

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 2873

Viedma, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1525/19 de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 318/19 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 141/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE SOPORTES VISUALES DE COMUNICACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que tal adquisición se funda en la Nota Electrónica N° 312/2019-CDJ de fs. 01 y vta. de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, a la cual se adjuntó la planilla correspondiente al Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios (fs.02).

Que conjuntamente con la solicitud referida, se remitieron tres (3) presupuestos pertenecientes a las firmas Minigraf S.R.L, Dacar S.R.L. e Imprenta Apolo del Sr. Avelino Oscar Bender, ello según constancias de fs. 03/11.

Que a fs. 15. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.562,00) correspondiente al Renglón Nro. 1 de la firma Minigraf S.R.L. y PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00) correspondiente al Renglón Nro. 2 de la firma Dacar S.R.L. y PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.056,00) correspondiente al Renglón Nro. 3 de la firma Minigraf S.R.L., lo que equivale a un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 10.518,00) valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 14.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 87 a) y 92 o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado intervención al Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 de la Ley A Nro. 2938 (fs. 21/23).-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Minigraf S.R.L., CUIT Nro. 30-70934858-9, con domicilio comercial en calle Brown Nro. 746 de la ciudad de Carmen de Patagones, para la provisión e impresión de doscientos (200) bifolios tamaño A4 abierto y la confección de doscientos (200) señaladores institucionales, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$9.618,00).**-

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa con la firma Dacar S.R.L., CUIT Nro. 30-71165253-8, con domicilio en calle Guido Nro. 422 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la provisión e impresión de doscientas (200) tarjetas institucionales, en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00).**-

Artículo 3ro.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

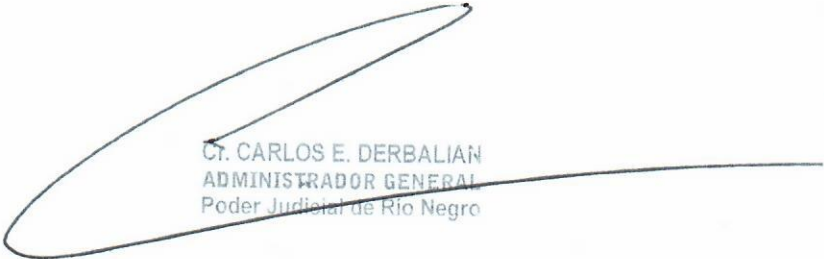
PROG.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	233	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	\$10.518,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas Minigraf S.R.L. y Dacar S.R.L..-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el reajuste de oficio de los créditos presupuestarios afectados.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a las firmas Minigraf S.R.L, Dacar S.R.L. y al Sr. Avelino Oscar Bender, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

S.J.



Ct. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro